

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

671

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se concede la autorización administrativa previa, el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general y la autorización administrativa de construcción del parque fotovoltaico PFV Sa Coveta en el polígono 3, parcela 915 de Sant Llorenç des Cardassar (RE046/23)

Hechos

1. El 20 de septiembre de 2023 tuvo entrada en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático un escrito de la entidad Energía Neta Mallorca, SL, con NIF B10595163, por la que solicitan la tramitación de la autorización administrativa y el reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de un parque fotovoltaico situado en el polígono 3, parcela 915 de Sant Llorenç des Cardassar.
2. El 17 de octubre de 2023 se admitió a trámite la solicitud.
3. El 7 de noviembre de 2024 se iniciaron las consultas a las administraciones y entidades afectadas.
4. El 14 de noviembre de 2024 se publicó en el BOIB n.º 149 el anuncio de información pública durante un plazo de 30 días.
5. El 29 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar emitió un informe favorable.
6. El 17 de diciembre de 2024, Red Eléctrica emitió un informe por el que se indica que no hay afectaciones a sus instalaciones.
7. El 18 de diciembre de 2024 el Servicio de Patrimonio Histórico concluye en su informe que no se establece cautela arqueológica.
8. El 12 de marzo de 2025, el Servicio de Explotación y Conservación emitió un escrito que concluye que no es preceptivo emitir un informe.
9. El 25 de abril de 2025 la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó informar favorablemente con las condiciones del informe de 11 de abril de 2025.
10. El 12 de junio de 2025, el Servicio de Transporte y Distribución de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático emitió un informe favorable con condiciones.
11. El 14 de enero de 2026 el Servicio de Evaluación Ambiental-Administrativa de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental emitió el informe ambiental (exp. 254a/2024)
12. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se concluye, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, que se han cumplido todos los trámites requeridos en el procedimiento de autorización administrativa previa, reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general, y de autorización administrativa de construcción.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears
2. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
3. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
4. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.

5. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.
6. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
7. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
8. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
9. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
10. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears
11. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
12. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
13. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
14. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
15. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Otorgar la autorización administrativa previa del parque fotovoltaico PFV Sa Coveta, promovido por Energia Neta Mallorca, SL, con NIF B10595163, con las siguientes características:

- Expediente: RE046/23.
- Denominación: PFV Sa Coveta.
- Situación: polígono 3, parcela 915 de Sant Llorenç des Cardassar.
- Datos técnicos:
 - Tipo: parque fotovoltaico sobre el terreno.
 - Ocupación: 17.116,98 m².
 - 3.648 paneles fotovoltaicos de 540 Wp cada uno.
 - 7 inversores de 250 kW cada uno.
 - Potencia instalada: 1.750 kW.
 - Potencia de pico: 1.969,92kW.
 - Capacidad de acceso: 1.300 kW.
 - 1 CT de 15/0,8 kV de 1.600 kVA.
 - 1 CMM
 - Línea soterrada MT de 15 kV de 110 m de longitud y sección 1x3x240 mm² desde el CT hasta el CMM.
 - Línea de evacuación MT de 15 kV de dos circuitos a ceder a la compañía distribuidora desde el CMM hasta el punto de conexión a la línea LMT LLORENÇ (523819.21, 4383957.55, 31).

La instalación se clasifica en el grupo b.1.1, «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014.

2. Reconocer la utilidad pública del parque fotovoltaico PFV Sa Coveta a los efectos previstos en la disposición adicional décima de la Ley 10/2019.
3. Aprobar el proyecto de ejecución, firmado el 19 de septiembre de 2023 por Jaime Sureda, Gonzalo García i Angel Lacleta, sin entrar a valorar técnicamente el contenido, siempre que se cumplan las condiciones del informe ambiental de 14 de enero de 2026 emitido por el



Servicio de Evaluación Ambiental-Administrativa de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental.

4. Disponer que, antes del inicio de las obras, el promotor tiene que presentar a la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la siguiente documentación:

- Justificante de haber liquidado ante el ayuntamiento la tributación municipal correspondiente, tal y como prevé el artículo 29 del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.
- Nombramiento del técnico director de obras.
- Declaración responsable del promotor en la que se compromete a la correcta gestión de los residuos una vez que haya finalizado la vida útil.

5. Indicar que, una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular tiene que presentar la solicitud de puesta en servicio, a la que tiene que adjuntar un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación que exige la reglamentación vigente.

6. Informar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que le sean aplicables.

7. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica 22 de enero de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

